

421
72

XX

Hugo Jiménez Diego Jiménez

22-469.177

22-1019

Gerardo Juan Vel. Gerardo Juan Vel.

Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2019
SDM-SC- 211392 /2019

Señor(a):
FERNEY OSVALDO PAVA BAQUERO
CALLE 71 C SUR # 78 C 42
Teléfono: 313 3008215
Ciudad.

REF: RTA- SDM- 222448 /2019

En respuesta a su petición de la referencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015 que a su tenor dice: "(...) **Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores**", me permito informarle, que, mediante SDM- SC 139633 del 27/junio/2019, se otorgó respuesta clara, congruente y de fondo, al derecho de petición Radicado SDM 162322/2019, en el cual, se le indicó:

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. 11001000000022797566 de 22/01/2019 objeto de estudio, fueron remitidas a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la CLL 71 C 78 C- 42, siendo devuelta por causal "DIRECCION NO EXISTE" hecho que no es atribuible al marco del competencia de la administración.

Por lo anterior se conmina para que actualice su dirección ante el RUNT, esto de conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 3 artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**. "Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes al mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte"

Respecto de la situación de salud manifestada se hace preciso indicarle, que no es razón suficiente para exonerar el pago del comparendo, por lo que se le invita a realizar los es que considere prudentes para que el mismo no le siga generando intereses.

In consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debetener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con autorización del curso pedagógico ya están vencidos. sin embargo, podrá acogerse al inicio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

Verificación de datos: ALCAJOS 27/09/2019
Dirección: Calle 71 C SUR # 78 C 42
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11181000
Email: yos@sim.movilidad.gov.co

Verificación de datos: ALCAJOS 27/09/2019
Dirección: Calle 71 C SUR # 78 C 42
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 11181000
Email: yos@sim.movilidad.gov.co

7 - 35
adbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – “Bogotá Te Escucha” y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

“Bogotá, mejor para todos”

Op. Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: JOHAN MATEUS. – Abogado de la Subdirección de Contravenciones



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14708

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-222448 / FERNEY OSVALDO PAVA BAQUERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-211392 d el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE EVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-222448.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMAO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA
BERRIO VARGAS